JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CALARCA QUINDIO

Cuenta Depósitos Judiciales del Banco	631302031001
Agrario de Colombia SA	

PASOS PARA REALIZAR EL PAGO POR CONSIGNACIÓN AL TRABAJADOR

- **1.-** Efectuar la liquidación de prestación de sociales al trabajador y demás prestaciones extralegales.
- **2.-** Consignar las prestaciones sociales al trabajador en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia SA, cuenta numero 631302031001
- **3.-** Elaborar comunicación dirigida a la última dirección física reportada por el trabajador(a) informándole que el valor de su liquidación de prestaciones sociales y demás prestaciones fueron consignadas a órdenes del Juzgado 001 Civil del Circuito Con Conocimiento en Asuntos Laborales de Calarcá, Quindío, despacho al que el trabajador(a) deberá solicitar por escrito la entrega de los dineros consignados.

A la comunicación que se le envié al trabajador(a) se le deberá anexar, copia de la liquidación de prestaciones sociales y demás prestaciones, y de consignación efectuada.

Dicha comunicación y demás documentos se deberán enviar al trabajador(a) a través de correo certificado.

4.- Una vez efectuado lo anterior, remitir al correo institucional del juzgado <u>icctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, la solicitud de pago por consignación y de entrega de dineros al trabajador, (FORMATO PARA PAGO ACREENCIAS LABORALES, el cual puede descargar en:

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36090102/91939717/FormatoPagoAcreenci

 $\frac{https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36090102/91939717/FormatoPagoAcreencias Laborales Empleador.pdf/a61e3dfb-8b03-4b9e-968f-7580bd980537}{aslaborales Empleador.pdf/a61e3dfb-8b03-4b9e-968f-7580bd980537}.$

En la solicitud se deberá indicar las direcciones físicas, correos electrónicos y números telefónicos tanto del empleador como del trabajador.

Allegado como anexos:

- La consignación efectuada ante el banco agrario de Colombia
- La comunicación enviada al trabajador.
- Recibos de correo certificado de haberse enviado comunicación al trabajador.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ALLEGUE AL JUZGADO SE DEBERA EFECTUAR CON FORMATO PDF.